



División Jurídica  
NAC

390007517



## APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO DIRECTIVO MODIFICADO CON EL DIRECTOR NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL.

R.M. EXENTA N°

70

SANTIAGO, 15 MAYO 2017

**VISTO:** Lo dispuesto en la ley N° 20.981; en los artículos sexagésimo primero y siguientes de la ley N° 19.882; decreto supremo N° 172, de 2014 del Ministerio de Hacienda; en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y en el oficio ordinario N° 178, de 2017, del Director Nacional del Instituto Nacional de Propiedad Intelectual.

### CONSIDERANDO:

Que, el Director Nacional del Tribunal de Propiedad Intelectual, mediante el referido oficio ordinario N° 178, de 2017, remitió tres copias firmadas del Convenio de Desempeño, modificado de acuerdo a las indicaciones planteadas por la Unidad de Auditoría Ministerial del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

### RESUELVO:

**ARTÍCULO ÚNICO:** Apruébese el Convenio de Desempeño Directivo Modificado, suscrito entre el Ministro de Economía, Fomento y Turismo y el Director Nacional del Instituto Nacional de Propiedad Industrial, cuyo texto se transcribe a continuación:

#### ANTECEDENTES GENERALES

Nombre	Maximiliano Santa Cruz Scantlebury
Cargo	Director Nacional
Institución	Instituto Nacional de Propiedad Industrial
Fecha nombramiento	14 de octubre de 2015
Dependencia directa del cargo	Ministro de Economía, Fomento y Turismo
Período de desempeño del cargo	14/10/2015 al 13/10/2018

Fecha evaluación 1er. año de gestión	13/12/2016
Fecha evaluación 2do. año de gestión	13/12/2017
Fecha evaluación final	13/12/2018

# I. Compromisos de Desempeño

**Objetivo 1: Fortalecer el sistema de Propiedad Industrial de Chile mediante el diseño e implementación de políticas públicas, de modo de contribuir a la innovación y emprendimiento del país.**

**Ponderación: 25%**

## Indicadores

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderador año 1		Meta/ Ponderador año 2		Meta/ Ponderador año 3		Medios de Verificación	Supuestos
Diseño de la Estrategia Nacional de Propiedad Industrial. <sup>1</sup>	(Número de actividades ejecutadas en el año t/ Número de actividades programadas año t) *100	100 %	25 %					<p>1. Plan de actividades a ejecutar para el diseño de la Estrategia Nacional de Propiedad Industrial, remitida por oficio al Sr. Ministro en el mes de octubre de 2015.</p> <p>2. Informe de diseño y puesta en marcha de la Estrategia Nacional de PI enviado al Sr. Ministro en el Informe de Cumplimiento del presente Convenio.</p>	<p>No existen reducciones del presupuesto por razones externas a la gestión de INAPI, que afecten las iniciativas planificadas.</p> <p>No existen cambios en esta materia en los énfasis Gubernamentales, Ministeriales</p>

<sup>1</sup> El diseño de una Estrategia Nacional de Propiedad Industrial consiste en identificar los lineamientos de acción que los diferentes actores vinculados (usuarios, académicos, estudios jurídicos, servicios públicos) consideran relevantes en cuanto al fortalecimiento del sistema de Propiedad Industrial, de cual forman parte actores públicos y privados. Este diseño incluirá actividades y propuestas que serán implementadas por INAPI y recomendaciones para ser implementadas por otros servicios públicos.

Porcentaje de ejecución de plan de trabajo para la Implementación de las propuestas que caen dentro de las competencias de INAPI formuladas en la Estrategia Nacional de Propiedad Industrial. Aprobada por el Sr. Ministro <sup>2</sup> .	(Número de actividades ejecutadas en el año t/ Número de actividades programadas para el año t) *100	--	--	100 %	25 %	100 %	25 %	1. Programa de actividades a implementar de la Estrategia Nacional de Propiedad Industrial, remitida por Of. al Sr. Ministro a más tardar en el mes de marzo del año correspondiente.2. Informe de Implementación enviado al Sr. Ministro en el Informe de Cumplimiento del presente Convenio.	No existen reducciones del presupuesto por razones externas a la gestión de INAPI, que afecten las iniciativas planificadas.  No existen cambios en esta materia en los énfasis Gubernamentales, Ministeriales.
--	--	----	----	-------	------	-------	------	--	---

<sup>2</sup> La implementación de la Estrategia Nacional de PI incluirá, entre otras, las siguientes líneas de trabajo: 1) difusión de las herramientas de Propiedad Industrial y su utilidad en iniciativas de emprendimiento e innovación; 2) Capacitaciones a usuarios o potenciales usuarios del sistema de Propiedad industrial y capacitaciones a servicios públicos sobre materias de PI y su utilidad al diseñar políticas públicas sectoriales; 3) Impulso de un perfeccionamiento de la normativa de PI de modo de facilitar y agilizar el uso de las herramientas; 4) Evaluación de resultados de la Estrategia Nacional de PI, que incluya aprendizajes y nuevas recomendaciones (año 3).

**Objetivo 2: Velar por la adecuada gestión de las solicitudes internacionales PCT<sup>3</sup> ingresadas en INAPI para la realización de una búsqueda internacional y opinión escrita en el marco del rol ISA/IPEA<sup>4</sup>**

**Ponderación: 25%**

**Indicadores**

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderad or año 1		Meta/ Ponderad or año 2		Meta/ Ponderad or año 3		Medios de Verificació n	Supuesto s
Porcentaje de Informes de Búsqueda Internacional (ISR) y Opiniones Escritas (WO) transmitidas al solicitante en los plazos estipulados por el reglamento PCT <sup>56</sup> .	(numero de ISR y WO transmitidas en el plazo estipulado en el Tratado PCT el año t / numero de ISR y WO transmitidas al solicitant e el año t)*100	80 %	30 %	90 %	30 %	95 %	30 %	Informe con estimación de la composición de las solicitudes y sus plazos según Regla 42 de PCT. Este informe se emitirá y enviará al Sr ministro en diciembre de cada año de gestión. Informe del indicador enviado al Sr. Ministro en el Informe de Cumplimie nto del presente Convenio.	- Que la recepció n de las solicitudes transmitid as por las OR <sup>7</sup> sea antes del vencimie nto de los 14 meses contados desde la fecha de prioridad . -La cantidad de solicitud es no supera a 120 por año.

<sup>3</sup> Tratado de Cooperación en Materia de Patentes. Ver: <http://www.wipo.int/pct/es/>

<sup>4</sup> Oficina de búsqueda y examen preliminar internacional, por sus siglas en inglés.

<sup>5</sup> La Regla 42 del Reglamento PCT considera que el plazo para la emisión del informe de búsqueda internacional será de tres meses desde la recepción de la copia para la búsqueda por la Administración encargada de la búsqueda internacional o de nueve meses desde la fecha de prioridad, aplicándose el plazo que expire más tarde. Para esta medición se excluyen las solicitudes en las cuales se solicita la restauración de la prioridad, las que representan menos del 2% de ingreso anual (A agosto de del año 2015 sólo se ha recibido sólo una de estas solicitudes en INAPI como ISA/IPEA).

<sup>6</sup> Indicador aplicable para solicitudes transmitidas a INAPI como ISA a contar de octubre de 2015.

<sup>7</sup> Las OR (oficinas receptoras) se refiere a oficinas de Propiedad Industrial de otros países. Si estas oficinas atrasan la transmisión de la solicitud para que INAPI la pueda procesar, pone en riesgo el cumplimiento del plazo estipulado

**Objetivo 3: Mejorar la oportunidad en la provisión de derechos de propiedad industrial, a través de la optimización del proceso de gestión de patentes.**

**Ponderación: 25%**

Indicadores							
Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderador año 1	Meta/ Ponderador año 2	Meta/ Ponderador año 3	Medios de Verificación	Supuestos	
Aumento de producción de patentes gestionadas por equipo de examinadores <sup>8</sup>	((cantidad de solicitudes con resoluciones definitivas gestionadas por equipo de examinadores de INAPI en el período de gestión t / cantidad de solicitudes con resoluciones definitivas gestionadas por equipo		2% $((3.334/3.269)-1)*100$	4% $(3.401/3.269)-1)*100$	25%	1. Informe de resultados enviado al Sr. Ministro en el Informe de Cumplimiento del presente Convenio. 2. base de datos con la información	Que no se produzca una reducción de más de un 10% del equipo de examinadores de INAPI.

<sup>8</sup> Este indicador se incorpora en la modificación del Convenio de Alta Dirección Pública del Director Nacional de INAPI. Se entiende por resoluciones definitivas o patentes concluidas aquellas que llegan a una instancia de término en el procedimiento, las que corresponderán a solicitudes en estado de aceptación, rechazo, abandono, no presentadas, o desistidas o que pasan a un tribunal superior como puede ser el Tribunal de Propiedad Industrial (TPI). Estas instancias pueden ser dictadas en solicitudes de patentes de invención, modelos de utilidad, diseños y dibujos industriales o esquemas de trazados o topografías de circuitos integrados. La cantidad de resoluciones definitivas a gestionar durante cada período de gestión se comparará en base a cantidad de solicitudes con resolución definitiva gestionada en el período octubre 2015- septiembre 2016, que alcanzó a 3.269.

de examina dores de INAPI en el período octubre 2015 y septiemb re 2016)- 1)*100									
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**Objetivo 4: Mantener un estándar óptimo en el desempeño institucional, resguardando el nivel de cumplimiento de objetivos del servicio.**

**Ponderación: 15%**

**Indicadores**

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderad or		Meta/ Ponderad or		Meta/ Ponderad or		Medios de Verificación	Supuestos
		año 1		año 2		año 3			
Porcentaje de cumplimiento del Sistema de monitoreo del desempeño institucional en el periodo t-1	(Porcentaje de cumplimiento o MEI año t-1 cumplidas según los estándares de la red de expertos / Porcentaje máximo posible de cumplimiento o MEI comprometidas año t-1)*100	90%	15%	90%	15%	90%	15%	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Certificado de validación emitido por DIPRES</li> <li>▪ Formulario MEI año t-1</li> </ul>	<p>Que no ocurran catástrofes naturales o fortuitas, que afecten el normal funcionamiento del Servicio.</p> <p>No existen reducciones del presupuesto por razones externas a la gestión de INAPI, que afecten las iniciativas planificadas.</p>

**Objetivo 5: Optimizar la gestión de personas a nivel institucional, de manera de lograr un adecuado clima laboral que facilite el cumplimiento de los objetivos estratégicos de INAPI.**

**Ponderación: 10%**

**Indicadores**

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderador año 1		Meta/ Ponderador año 2		Meta/ Ponderador año 3		Medios de Verificación	Supuestos
		90 %	10 %	90 %	10 %	90 %	10 %		
Implementar un Plan Estratégico de Gestión de Personas <sup>9</sup> .	(Número de actividades ejecutadas en el año t/ Número de actividades programadas para el año t) *100	90 %	10 %	90 %	10 %	90 %	10 %	1. Plan definido febrero de 2016, enviado al Sr. Ministro por oficio, a más tardar el 15 de marzo de 2016.  2. Informe de Implementación del Plan Estratégico de Gestión de Recursos Humanos enviado al Sr. Ministro en el Informe de Cumplimiento del presente Convenio.	No existen reducciones del presupuesto por razones externas a la gestión de INAPI, que afecten las iniciativas planificadas.  No existen cambios en esta materia en los énfasis Gubernamentales y/o Ministeriales.

Maximiliano Santa Cruz Scantlebury. Director Nacional Instituto Nacional de Propiedad Industrial. Luis Felipe Céspedes Cifuentes. Ministro de Economía, Fomento y Turismo.”

<sup>9</sup> La implementación del Plan Estratégico de Gestión de Personas basado en el Instructivo Presidencial N°001 de 2015 considera las siguientes actividades. Durante el primer año de gestión, se debe incluir como actividades a realizar la definición de una metodología para medir el clima laboral y la medición de una línea base.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL DIRECTOR NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y A LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.



*[Handwritten signature]*  
**NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**  
**MINISTRA DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO (S)**



Distribución

- Gabinete de Ministro
- División Jurídica
- Auditoría Ministerial
- Instituto Nacional de Propiedad Industrial ✓
- Dirección Nacional del Servicio Civil
- Oficina de Partes

